

17/11/2009
PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

04-Febrero-2016

CLAVE: SEM001489
FOLIO TRÁMITE: 63,887

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA GARINA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$220.40

DIAS AMPARADOS: 29

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MARTES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	SABADO	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:12 a	A: 10:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

BANDERAS OCEGUEDA GARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por las zonas de tránsito municipal.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normatividad suscrita en esta cédula a la no renovación del permiso provisional.
Tel: 1057.6000